



Dece/10

086

DECRETO No. _____

4 MAR 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA A UN FUNCIONARIO COMO GERENTE DE EDUBA.

EL ALCALDE DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política; y la Ley 136 de 1994, artículos 91 y 93; y la Ley 734 de 2002,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 015 de 2008 y Acta de Posesión 0035 del 23 de enero de 2008, el señor Alcalde Municipal en calidad de Máxima Autoridad Administrativa y Presidente de la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barrancabermeja - EDUBA, posesionó en el cargo de Gerente de la misma al Arquitecto Guillermo Serrano Carranza, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.565.149 de Bogotá.

Que mediante Auto de Investigación Disciplinaria, de fecha 25 de noviembre de 2009, la Personería Municipal de Barrancabermeja resolvió iniciar "Investigación Disciplinaria" en contra del Servidor Público Guillermo Serrano Carranza, en su condición de Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barrancabermeja - EDUBA, de acuerdo a lo proveído en la Parte Motiva del Auto.

Que concurrente con el Inicio de la Investigación Disciplinaria en contra del Gerente Guillermo Serrano Carranza, la Personería de Barrancabermeja, considero que existe merito para soportar e imponer medida preventiva de suspensión provisional del cargo de Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barrancabermeja - EDUBA por el termino de tres (3) meses, según lo contempla el artículo 157 de la Ley 734 de 2002.

Que la Personería Municipal de Barrancabermeja, mediante oficio N° 5772-103 del 02 de diciembre de 2009, envió copia del auto proferido el 25 de noviembre de 2009, dentro del expediente N° 083-2009, con el fin de que se de ejecución a la medida suspensión provisional impuesta por el ente disciplinario al Gerente de EDUBA, Arquitecto Guillermo Serrano Carranza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del auto proferido el 25 de noviembre de 2009.

Que mediante Decreto Municipal N° 447 de fecha 03 de diciembre de 2009, el Señor Alcalde Municipal de Barrancabermeja, ordeno suspender provisionalmente del ejercicio de sus funciones, al Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barrancabermeja - EDUBA, Arquitecto GUILLERMO SERRANO CARRANZA, en cumplimiento de la orden de suspensión provisional impartida por la Personería Municipal de Barrancabermeja, contra el Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barrancabermeja - EDUBA, Arquitecto GUILLERMO SERRANO CARRANZA, en cumplimiento de la medida impartida por la entidad de Control Disciplinario.

Que mediante Decreto 451 de 04 de diciembre de 2009, se dispuso encargar dada la suspensión del Gerente titular de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barrancabermeja - EDUBA, a la Doctora LUZ ELVIRA QUINTERO PEREZ, *Y*

Identificada con la cedula de ciudadanía N° 63.454.882 de Barrancabermeja, por el termino de la suspensión, es decir, por tres meses.

Que mediante Oficio N° 1398 – 106 suscrito por el Dr Leonardo Gómez Acevedo, Personero Municipal, de fecha 02 de marzo de 2010, la Personería Municipal dentro del Proceso Disciplinario N° 083-2009 determinó mediante Auto de la misma fecha, *“Prorrogar la suspensión provisional mediante auto de fecha 25 de noviembre de 2009, en contra del Arquitecto GUILLERMO SERRANO CARRANZA en su condición de Gerente y ordenador del gasto de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barrancabermeja EDUBA, por el termino de tres (03) meses”*.

Que impartida la comunicación de la decisión anteriormente descrita, el Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa, y en cumplimiento de lo proferido por la Personería Municipal de Barrancabermeja, procedió a ejecutar la decisión adoptada, y expidió el Decreto 085 del 03 de marzo de 2010, prorrogando la suspensión del arquitecto GUILLERMO SERRANO CARRANZA, en cumplimiento de una decisión disciplinaria, del cargo de Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barrancabermeja EDUBA.

Que presentado lo anterior, el Señor Alcalde Municipal de Barrancabermeja, requiere encargar temporalmente a un servidor publico de la Planta de Personal de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barrancabermeja “EDUBA”, idóneo y con experiencia para que asuma las funciones de Gerente, por el termino de tres (03) meses, termino establecido en la prorroga de la suspensión al titular, por el Organismo de Control Disciplinario.

Que en merito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGUESE PROVISIONALMENTE de las funciones de Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barrancabermeja, EDUBA, por el termino de tres (3) meses, a la Doctora LUZ ELVIRA QUINTERO PEREZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 63.454.882 de Barrancabermeja.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar de la presente decisión al Jefe de Personal de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barrancabermeja – EDUBA o quien haga sus veces; y a la Secretaria General del Municipio para los efectos pertinentes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En Barrancabermeja, 4 MAR 2010



CARLOS ALBERTO CONTRERAS LOPEZ
Alcalde Municipal



YoBo. Dra Yaneth Rocio Blanco Medina.
Jefe Oficina asesora jurídica